

V.O.

convocatoria de comisariado 2018-2020

fer cultura



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

bases

1 objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) tiene entre sus objetivos el de contribuir al dinamismo del contexto artístico en la Comunitat Valenciana. Una de sus actuaciones concretas en este ámbito es el apoyo a comisarios y comisarias para dar a conocer propuestas innovadoras en el campo de las artes visuales, así como apoyar su desarrollo en el ámbito profesional.

El objetivo de la segunda edición de esta convocatoria es la selección de seis proyectos de comisariado de carácter inédito para la realización de exposiciones durante los años 2018, 2019 y 2020 en la Sala 2B del Centre del Carme (València), pudiendo además exhibirse en otros centros consorciados de Alicante y Castellón.

Los proyectos que se presenten deben abordar la creación artística contemporánea y la innovación en los procesos creativos, promoviendo la movilidad de las producciones expositivas y las diferentes disciplinas artísticas.

2 dotación económica

Se establece una dotación económica para cada uno de los proyectos curatoriales seleccionados de 25.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 3.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de comisariado.
- 22.000 euros, impuestos incluidos, para el proyecto, en el que se incluyen los honorarios de artistas (15% de este importe), los trabajos de producción si los hubiera, transporte, montaje, catalogo, gráfica y demás gastos derivados de la realización de una exposición, que serán gestionados directamente por el CMCV.

Partida Presupuestaria: 45340-226.60

3 personas beneficiarias

Podrá optar a la convocatoria cualquier persona, a título individual o colectivo, que presente un proyecto de comisariado.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 2 de octubre de 2017. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la solicitud en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el CMCV; si no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art. 68 Ley 39/2015)

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por comisario o comisaria de forma individual o colectiva.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatories/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por los art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artista/s participantes
 - Características del montaje
 - Plazos de ejecución
 - Relación de necesidades técnicas
 - Programa de actividades paralelas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes, archivos sonoros, etc.
- Curriculum vitae de la persona solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos de comisariado realizados.
- Fotocopia DNI / Pasaporte



6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por profesionales del arte contemporáneo y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado está formado por:

- **Aurora Alcaide**, investigadora y profesora de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia (a propuesta de AVVAC. Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló).
- **Susana Blas**, comisaria e historiadora del arte contemporáneo especializada en creación audiovisual (a propuesta de AVCA. Associació Valenciana de Crítics d'Art).
- **Paloma Navares**, artista multidisciplinar (a propuesta de ACOA. Artistas Contemporáneos Alicante).
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del CMCV (en delegación de la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV).

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés y calidad artística del proyecto: hasta un máximo de 4 puntos
- Carácter innovador de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos
- Adaptabilidad a los espacios expositivos: hasta un máximo de 1 punto
- Viabilidad presupuestaria del proyecto expositivo: hasta un máximo de 1 punto
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 1 punto

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá seis proyectos que serán los seleccionados y dos más que quedarán como reserva en caso de que alguno de los seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados y los de reserva se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará por correo electrónico dicha resolución a todas las personas participantes.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntados, presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria, o parte de ella, desierta.

V.O.

convocatoria de comisariado
2018-2020

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de comisariado con el CMCV. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Igualmente, se formalizarán contratos con los y las artistas o demás agentes involucrados en el proyecto.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de honorarios

El pago de los honorarios, tanto de comisariado como los que correspondan a los y las artistas participantes en el proyecto, así como el pago de cantidades destinadas a producción artística, consecuencia de las relaciones contractuales que se deriven del proyecto seleccionado, se efectuará, previa presentación de las facturas reglamentarias y de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, en dos plazos:

- 50% tras la firma del contrato
- 50% tras la inauguración de la primera exposición

En el caso de que la exposición itinere a otro espacio expositivo, el comisario o comisaria se encargará de realizar la adaptación del proyecto. Los honorarios que percibirá por dicho trabajo serán los equivalentes al 15 % de los honorarios de comisariado, impuestos incluidos. En este caso, los y las artistas participantes en la itinerancia recibirán el 15 % de los honorarios, impuestos incluidos, inicialmente recibidos.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, en función de las características de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria, entre 2018 y 2020.

11 obligaciones de las personas beneficiarias

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado.

El Asimismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se abstendrá de intervenir en la contratación de los trabajos derivados de la exposición, los cuales se efectuarán por el CMCV según el RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Podrá, no obstante, proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

12 obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas beneficiarias y la integridad de sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

V.O.

convocatoria de comisariado
2018-2020

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

El pago de las dietas, gastos de transporte y alojamiento para las personas beneficiarias que vivan fuera de la ciudad donde se realiza el proyecto expositivo estará incluido en el presupuesto asignado a la exposición.

13 prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de producción.

De común acuerdo con las personas beneficiarias, el CMCV queda en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de todo o parte del proyecto seleccionado con otras instituciones.

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor/a sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

V.O.

convocatoria de comisariado
2018-2020

formulario de solicitud convocatoria

V.O.

ferultura



TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artista/s participantes
 - Características del montaje
 - Plazos de ejecución
 - Relación de necesidades técnicas
 - Programa de actividades paralelas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes, archivos sonoros, etc.
- Curriculum vitae de la persona solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos de comisariado realizados.
- Fotocopia DNI / Pasaporte

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)